

11.02.2016

Pendientes Punto 5

### Listado de pendientes del Punto 5

Temas pendientes	Ubicación	Observaciones
<p>“El Gobierno y las FARC-EP, de común acuerdo, /las integrantes del comité de escogencia, Los /as 3 integrantes restantes serán los/as delegados/as de 3 personas u organizaciones que acordemos en La Mesa. Todos los integrantes del comité de escogencia deberán inspirar confianza en la ciudadanía.”</p> <p>“El comité de escogencia se elegirá previo a la firma del Acuerdo Final”</p> <p>*En el marco de la discusión sobre la selección del comité de escogencia se discutirán las medidas necesarias para preparar el trabajo de la comisión.</p>	5.1.1.1.5 Proceso de escogencia (CEV)	
<p>“El presidente o la presidenta de la Comisión deberá ser colombiano o colombiana y será elegido o elegida de común acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP por el mecanismo que acordemos.”</p>	5.1.1.1.6 Presidente/a de la Comisión	
<p>Entrada en vigor de la JEP: “Entrará en vigor en los términos establecidos en el Acuerdo Final”</p>	5.1.2, sección I, numeral 9	

<p>“A la terminación de las hostilidades la amnistía para los rebeldes únicamente estará condicionada a la finalización de la rebelión de las respectivas organizaciones armadas y al <u>cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Final</u>, sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 23 y 27.”</p> <p>“(…) La finalización de la rebelión a efecto de acceder a la amnistía o indulto, se definirá en el Acuerdo Final.”</p>	5.1.2, sección I, numeral 10	
<p>“La designación de la Secretaría Ejecutiva se hará mediante el mecanismo que determinen las partes en el proceso de conversaciones, debiendo reunir amplia experiencia en administración y altas calidades morales.”</p>	5.1.2, sección I, numeral 16	
<p>“La imposición de cualquier sanción en el SIVJRNR no inhabilitará para la participación política ni limitará el ejercicio de ningún derecho, activo o pasivo, de participación política, para lo cual las partes acordarán las reformas constitucionales pertinentes.”</p>	5.1.2, sección II, numeral 36	
<p>“La pertenencia al grupo rebelde será determinada previa entrega de un listado por dicho grupo, conforme a lo que se establezca entre las partes para su verificación.”</p>	5.1.2, sección II, numeral 38	

11.02.2016

Pendientes Punto 5

<p>Antes de la entrada en vigor del Acuerdo Final se determinará la forma en que se coordinarán la dejación de las armas y la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, la entrada en vigor del componente de justicia del SIVJRNR y el acceso efectivo a la amnistía.</p>	<p>5.1.2, sección II, numeral 38</p>	
<p>En el caso de las FARC-EP la participación en el SIVJRNR estará sujeta a la dejación de armas conforme a lo que se acuerde en el punto 3.2 del Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera del 26 de agosto de 2012.</p>	<p>5.1.2, sección II, numeral 38</p>	
<p>“El Estado ofrecerá un sistema autónomo de asesoría y defensa -gratuita si el solicitante careciere de recursos-, que será integrado por abogados defensores debidamente cualificados y cuyo mecanismo de selección será acordado por las partes antes de entrar en funcionamiento el componente de justicia del SIVJRNR. A decisión del interesado, se podrá acudir a los sistemas de defensa judicial ya existentes en Colombia.”</p>	<p>5.1.2, sección III, numeral 46</p>	
<p>La configuración definitiva de las sanciones propias del sistema aplicables a los agentes del Estado, será decidida antes de la firma del Acuerdo Final</p>	<p>5.1.2, sección III, numeral 60</p>	

11.02.2016

Pendientes Punto 5

de Paz, respetando lo ya establecido en la JEP respecto a las sanciones propias, alternativas y ordinarias.		
Composición de la Unidad de Investigación y Acusación: “Antes de la firma del acuerdo, las partes decidirán el número y nacionalidad de los integrantes de esta Unidad.”	5.1.2, sección III, numeral 67	
Las partes establecerán de mutuo acuerdo y antes de la firma del acuerdo final, los criterios y mecanismos de selección y nombramiento de los Magistrados de Salas y Secciones, los integrantes de la Unidad de Investigación y Acusación y de la Secretaría Ejecutiva, no pudiendo ser elegidos los anteriores directamente por las partes en la Mesa de Conversaciones”	5.1.2, sección III, numeral 68	
“Se determinará por las partes en las conversaciones de paz y antes del acuerdo final el sistema de acceso a documentos y fuentes de investigación.”	5.1.2, sección III, numeral 69	•
“En el Acuerdo Final de paz se determinarán las medidas adicionales para garantizar y asegurar lo antes establecido, así como para evitar que otras personas que estén ofreciendo Verdad ante el SIVJRNRR sean extraditadas antes de que terminen de ofrecer verdad.”	5.1.2, sección III, numeral 72	•

11.02.2016

Pendientes Punto 5

<p>Se crearán, por fuera de la Jurisdicción Especial para la Paz, de conformidad con lo que determinen las partes, mecanismos judiciales tales como una unidad de investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, y sus redes de apoyo referidas en el punto 3.4 Acuerdo General de agosto 26 de 2012, los cuales serán creados a la mayor brevedad y en todo caso antes de la firma del Acuerdo Final.</p>	<p>5.1 Introducción del SIVJNR y 5.1.2 sección III, numeral 74.</p>	
<p>Según lo acordado el 27 de noviembre el texto del numeral 23 del acuerdo de la JEP se discutirá y articulará con los desarrollos del sub punto 3.3. "Fin del conflicto</p>		
<p>* Este párrafo hace parte del texto hasta que se firme el Acuerdo Final: Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de actos de reconocimiento de responsabilidad colectiva que decidan realizar el Gobierno, las FARC-EP o cualquier otro sector de la sociedad, antes de la firma del Acuerdo Final.</p>	<p>5.1.3.1</p>	
<p>Las medidas de reparación de miembros de las FARC-EP que hayan sido víctimas se discutirán en el punto de la Agenda relativo al proceso de reincorporación</p>	<p>5.1.3.7</p>	

11.02.2016

Pendientes Punto 5

<p>Reparación material: Los términos de esa reparación material serán precisados en el marco del Acuerdo Final Los términos de la reparación material por parte de las FARC-EP</p>	<p>5.1.3.7.</p>	
<p>* Los compromisos de financiación del Gobierno se discutirán en el marco punto 6. En ese contexto se discutirá la siguiente propuesta de las FARC-EP: "El Gobierno reorientará para la implementación del Acuerdo Final los recursos liberados como consecuencia de la finalización del conflicto</p>	<p>5.1.3.7</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>•</li></ul>